

en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lingüística y Literatura latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lingüística y Literatura latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 829/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Filología latina», «Lengua y Literatura latinas» y «Latín tardío y medieval», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y a propuesta del Rectorado, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir diez plazas de Peritos agrícolas o Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Vacantes diez plazas de Peritos agrícolas o Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas (Decreto 2094/1971, de 13 de agosto) en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, dependiente de la Dirección General de la Producción Agraria, más las que se produzcan hasta la fecha, en que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, esta Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas de Peritos agrícolas o Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden orgánico: Decreto 2094/1971, de 23 de julio.
b) De orden retributivo: Las remuneraciones establecidas por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1969.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español, de uno u otro sexo.
b) Estar en posesión del título de Perito agrícola o Ingeniero técnico en especialidades agrícolas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya efectuado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso oposición los siguientes méritos, que serán acreditados documentalente:

1.º Expediente académico.
2.º Trabajos realizados sobre el cultivo o fermentación del tabaco.
3.º Otros trabajos profesionales.
4.º Prestación de servicios en el organismo.
5.º Otros títulos profesionales; y
6.º Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas correspondientes deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.